

| | | |
|---|---|--|
|  G-26213751 www.reganteszarraton.es | COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR 3º TRAMO III CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA | Teléfonos: 941 32 44 01 659 34 06 00 Fax: 941 32 42 78 |
| | Apartado de Correos, n.º 39. 26200 Haro, La Rioja Correo electrónico: secretaria@reganteszarraton.es | Calle Miguel Villanueva, 68 26291 Zarratón, La Rioja |

PERÍODO DE COBRO DE 3º CUOTA DE GASTOS GENERALES EJERCICIO 2022

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, en la Asamblea General Ordinaria de 20 de noviembre de 2021, se aprobó, en el punto número tres del orden del día, la puesta al cobro de una derrama de sesenta y tres euros (63,00) por hectárea.

El concepto que se pone al cobro es **3º cuota de gastos generales ejercicio 2022**, y el periodo voluntario de recaudación se verificará durante el plazo de ingreso comprendido desde el día **6 de octubre de 2022** hasta el día **7 de diciembre de 2022**.

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los obligados al pago mediante la modalidad de Domiciliación Bancaria en cualquier Entidad Financiera que el obligado al pago haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán remitidos los soportes de ingreso correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada Domiciliación Bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través de la Entidad Caixabank. No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el obligado al pago, éste deberá proceder a su solicitud en la oficina de Recaudación de la Comunidad de Regantes, sita en la Calle Miguel Villanueva 68 de Zarratón (La Rioja), teléfono 941 32 44 01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del citado RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el período de recaudación voluntaria en la fecha señalada, para las deudas que no hayan sido satisfechas se iniciará el período ejecutivo, incrementándose dichas deudas con los recargos de dicho período ejecutivo, los intereses que se devenguen y las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Se pone en conocimiento de todos los obligados al pago e interesados, que el Padrón correspondiente al concepto citado puede ser consultado en las dependencias de esta Comunidad de Regantes sitas en Calle Miguel Villanueva 68 de Zarratón (La Rioja) (Teléfono 941 324 401), durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, asimismo, la publicación se realizará en el Tablón de Anuncios de esta Comunidad de Regantes y en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Bañares, Baños de Rioja, Briones, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cidamón, Gimileo, Haro, Ollauri, Rodezno, San Torcuato, Tirgo, Villalobar de Rioja y Zarratón.

Asimismo, se informa que esta publicación sirve de notificación colectiva para todos los obligados al pago, propietarios de fincas e interesados incluidos en la zona regable de esta Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zarratón, a 12 de septiembre de 2022. El Presidente. Francisco de Borja García-Baquero Bernáldez.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Esta comunicación se dirige exclusivamente a su destinatario y podría contener información sometida a secreto profesional, confidencial o cuya divulgación esta prohibida por la Ley. Si el receptor no es el destinatario, o persona responsable para entregarlo a su destinatario, se le informa que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está totalmente prohibida. Si ha recibido por error esta comunicación, ruego que lo haga saber inmediatamente por teléfono (+34 941 32 44 01) cobro revertido y borrelo, no lo recieve ni copie su contenido. En el caso de ser el destinatario del mismo no podrá tampoco usarlo para fines distintos a los de la propia comunicación que contiene. Art. 34 e R.D. 688/2001 - Estatuto General de la Abogacía

Casalarreina · Castañares de Rioja · Briones
Bañares · Ollauri · Zarratón · Baños de Rioja



Gimileo · Rodezno · Cidamón · Tirgo
San Torcuato · Haro · Villalobar de Rioja